



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Ministerio de Comercio, Industria y Turismo			
Responsable del proceso		Viceministerio de Comercio Exterior			
Nombre del proyecto de regulación		"Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para la importación de vehículos híbridos y se modifica el Decreto 1116 de 2017"			
Objetivo del proyecto de regulación		Eliminación de los contingentes establecidos en el Decreto 1116 de 2017 para los vehículos híbridos, clasificados en las subpartidas arancelarias 8702.20.10.00, 8702.30.10.00, 8703.40.10.00, 8703.40.90.00, 8703.50.10.00, 8703.50.90.00, 8703.60.10.00, 8703.60.90.00, 8703.70.10.00, 8703.70.90.00, 8704.90.11.00, 8704.90.21.00, 8704.90.31.00 y 8704.90.41.00, y de mantener el arancel del cinco por ciento (5%) de manera permanente.			
Fecha de publicación del informe		22/04/2021			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		15 días calendario			
Fecha de inicio		22 de Abril de 2021			
Fecha de finalización		6 de mayo de 2021			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decretos-2020			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Correo electrónico de la Secretaría Técnica del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior: comitetriplea@mincit.gov.co			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		0			
Número total de comentarios recibidos		4			
Número de comentarios aceptados		3	%	75%	
Número de comentarios no aceptados		1	%	25%	
Número total de artículos del proyecto		2			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		0	%	0%	
Número total de artículos del proyecto modificados		0	%		
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	22/04/2021	DIAN/MINHACIENDA	Por comentario de Minhacienda sobre costo fiscal, la DIAN realizó revisión y remitió resultado de una nueva estimación de un costo fiscal suponiendo importaciones del 10% adicionales a los contingentes para los años 2021 a 2027 y, en caso de la vigencia de cupo de contingentes para los años 2028 a 2030, estimando un costo de más de 700.00 millones de pesos. Lo anterior, cambió la estimación del costo fiscal inicial de cero pesos para las importaciones de vehículos híbridos eléctricos para la medida recomendada por el Comité Triple A en relación con la eliminación del contingente autorizados en vigencia del Decreto 1116 de 2017 y reducción del arancel permanente del 5% .	Aceptada	En vista de este nuevo cambio metodológico del costo fiscal que pasó de cero pesos, a una estimación de más de 700.000 millones de pesos. Se realizaron diversas reuniones tanto con Minhacienda como Oficina de Estudios Económicos de la DIAN y finalmente se determinó llevar el tema del proyecto decreto publicado, nuevamente a Comité Triple A En sesión 348 del 8 de junio la medida fue acotada a la reducción del arancel del 5% sin limitación de cupo hasta el 31 de diciembre de 2021.

2	27 de abril de 2021	FENALCO	Se recibe con beneplacito desde FENALCO la iniciativa del gobierno nacional de permitir el ingreso de vehículos híbridos sin sometimiento a cupos, ya que permite mejor eficiencia en los procesos de importación de vehículos híbridos, que se consituye en reconocimiento de esta tecnología de vehículos como uuna transición hacia la electrificación de la movilidad en el país.	Aceptada	Se acepta el comentario a favor
3	5 de mayo de 2021	ACOLFA	Se afectaría a las futuras inversiones en producción de estos vehículos en Colombia y se deben implementarse incentivos más audaces a la producción de vehículos eléctricos.	No aceptada	No se acepta el comentario dado que actualmente no existe produccion nacional y es necesario dar cumplimiento tanto a los compromisos internacionales como a las políticas públicas relacionadas con la protección de la salud humana, mejora de la calidad del aire y la disminución de la dependencia de combustibles fósiles no renovables, a través del uso de tecnologías vehiculares más eficientes que generen menos emisiones contaminantes al aire.
4	6 de mayo de 2021	ANDEMOS	Encuentra altamente positiva y adaptada a la realidad de las necesidades medio ambientales y de desarrollo del país la iniciativa propuesta por este Ministerio en relación con la modificación al Arancel de Aduana para la importación de vehículos híbridos de forma permanente al 5%. y solicita la aplicación inmediata de la iniciativa.	Aceptada	Se acepta el comentario a favor

Eloisa F. de Delgado
ELOISA FERNÁNDEZ DE DELÓQUE

Secretaria Técnica del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior